

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora indica el correo electrónico donde puede ser notificada la demandada , y en el día de hoy la demanda informa el citado correo y su número de celular 3206833049 para efectos de notificación y que reside en la cuchilla del salado, finca el vergel.

La Secretaria, **SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2020-00264.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **COOPNALSERVIS** en contra **de EUNICE TORO CARMONA** el escrito que antecede para que obren dentro del mismo.

Se autoriza la notificación de la demandada al siguientes correos electrónicos reportado por la parte actora y confirmado por la demandada, **eunicetoro2019@gmail.com** la cual deberá realizar la parte interesada a motuo proprio.

La evidencia obtenida con el fin de lograr la notificación al demandado aportada a este asunto por la parte actora se tendrá como válida conforme lo glosado en el artículo 8 del decreto 806/2020.

Para cumplir con dicha carga procesal se le concede a la parte actora el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

Por lo anterior no se dará tramite al memorial presentado el 29 de septiembre del año en curso.

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 103 del 07/10/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.